

Bogotá, D.C., 07 de diciembre de 2020

Doctor (a)  
**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BOLIVAR CAUCA**  
Secretario(a)  
**AGUSTIN CRUZ BOLAÑOS**  
Carrera 5 No. 6 -54 Barrio el Centro  
Bolívar, Cauca

**Referencia:** Radicado No. 2020\_12100118 del 26 de noviembre de 2020.  
**Correspondencia:** Radicado No. 2020\_12571189 del 07 de diciembre de 2020.  
**Ciudadano:** **OLIVAR ANTONIO DORADO**  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía No. 76333628  
**Radicado:** Oficio No. 2028 del 25 de noviembre de 2020  
**Comprobante de pago:** 04420000003191  
**Tipo de Tramite:** Cálculo Actuarial Por Omisión - RJ

Respetado(a) Doctor(a),

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En relación con la petición formulada con el radicado en el asunto, respecto a la validación de tiempos laborados y no cotizados al Régimen de Prima Media por el trabajador(a) **OLIVAR ANTONIO DORADO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76333628 con el empleador(a) **IPS NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS** identificado(a) con NIT No. 900218612-1, nos permitimos informar lo siguiente:

En atención al requerimiento judicial No. 789 del 01 de junio de 2020, en donde solicita la liquidación de un cálculo actuarial, en cumplimiento de lo ordenado por el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BOLIVAR CAUCA**, por los periodos comprendidos entre el 16/05/2008 hasta el 14/08/2013 atendiendo al fallo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

Conforme a lo anterior se adjunta el comprobante de pago referenciado número 04420000003191 para el respectivo pago en cualquier sucursal del Banco de Bogotá con fecha límite de pago es 31/01/2021; así mismo se anexa liquidación de la reserva actuarial.

No. de Radicado, 2020\_12571189

En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones — PAC con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

Señor(a) Juez es pertinente también poner de su conocimiento que la liquidación remitida es en cumplimiento a lo ordenado en el Requerimiento Judicial, sin el debido estudio, por lo tanto le solicitamos que se le indique al empleador(a) **IPS NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS** que debe radicar diligenciado, en cualquier Punto de Atención de COLPENSIONES, el Formulario de Conocimiento del Cliente con los documentos soportes del mismo, con el fin de adelantar el procedimiento de conocimiento integral del cliente (empleador), en cumplimiento de las políticas establecidas en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT de COLPENSIONES y las instrucciones impartidas mediante Memorando No. OCD – 1050000000-187 del 5 de mayo de 2016, por el Oficial de Cumplimiento de COLPENSIONES.

Por último se pone en conocimiento que de acuerdo a la normatividad Vigente y en aras de proteger los recursos de la seguridad social administrados por esta entidad, hasta que el empleador omiso no radique la totalidad de los documentos para realizar el trámite requerido de liquidación del cálculo actuarial y efectúe el respectivo pago, Colpensiones no podrá realizar el cargue de los periodos omisos en la historia laboral del afiliado.

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud,

Atentamente,



**MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA**  
Directora de Ingresos por Aportes  
Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Anexo Lo Enunciado En Ocho(8) Folios.

Elaboró: Johanna López Figueredo/Analista 2   
Aprobó: Sandra Lilian Jiménez Beltrán/ Profesional Master 7 

Bogotá, D.C., Diciembre 7 de 2020

Doctor(a)

**LUCY ESPERANZA ZUÑIGA QUISOBONI**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IPS NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS LTDA**  
Calle Principal Barrio Calle Nueva  
BOLIVAR - CAUCA

**ASUNTO: Radicado No. 2020\_5358306 / 2019\_9790768 /**  
**2020\_5453762**

**Ciudadano: OLIVAR ANTONIO DORADO**  
**CEDULA 76333628**  
**Referencia de Pago No. 0442000003191**  
**Tipo de Tramite: Cálculo Actuarial por Omisión**

Respetado(a) Doctor(a):

En relación con la petición formulada con el radicado en el asunto, respecto a la validación de tiempos laborados y no cotizados al Régimen de Prima Media por el trabajador(a) OLIVAR ANTONIO DORADO identificado(a) con CEDULA. Nro. 76333628 con el empleador, IPS NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS LTDA, me permito informar.

Se actualiza liquidación por requerimiento judicial remitido por el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLIVAR CAUCA. Oficio No. 2028 del 25 de noviembre 2020. Proceso No. 2019-00036. Correspondencia Externa No. 2020\_12571189.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el

empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

<b>Trabajador:</b>	OLIVAR ANTONIO DORADO	<b>CEDULA</b>	76333628
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	Septiembre 15 de 1967	<b>Sexo:</b>	Masculino
<b>Fecha de Corte Salario Base:</b>	14/08/2013	<b>Fecha Salario Base:</b>	14/08/2013
	\$589,500		

#### Ciclos Validados

Fecha a Validar Desde	Fecha a Validar Hasta	Años a Validar
16/05/2008	31/12/2008	0.6297
01/01/2009	31/12/2009	0.9993
01/01/2010	31/12/2010	0.9993
01/01/2011	31/12/2011	0.9993
01/01/2012	31/12/2012	1.0021
01/01/2013	14/08/2013	0.6188

VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL(14/08/2013): \$ 18,612,378

**VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL 31/01/2021 \$31,255,750**

Se adjunta el comprobante de pago referenciado 04420000003191, para el respectivo pago en cualquier sucursal de Bancolombia hasta el 31/01/2020 y a

partir del 1º de Febrero de 2020, los pagos se realizaran en cualquier sucursal del Banco de Bogotá, y fecha límite de pago el **31/01/2021**.

Así mismo, se anexa liquidación de la reserva actuarial. En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, el empleador deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones – PAC, radicando la petición mediante una PQR's, la cual debe ser dirigida a la Dirección e Ingresos por Aportes, con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

Cordialmente,



**MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA**  
Directora de Ingresos por Aportes

Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con copia a:

Anexo lo enunciado en tres (3) folios

Generó: slopez



**COLPENSIONES  
DIRECCIÓN DE INGRESOS POR APORTES  
CALCULO ACTUARIAL  
ANEXO 1**

Empleador:	IPS NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS LTDA	Nit:	900218612
Trabajador:	DORADO OLIVAR ANTONIO	CEDULA:	76333628
Fecha Nacimiento:	Septiembre 15 de 1967	Sexo:	Masculino
Fecha de Corte (FC):	Agosto 14 de 2013	Fecha Salario Base:	Agosto 14 de 2013
Salario Base (SB):	589,500		

**Ciclos Validados**

Fecha Validar Desde	Fecha Validar Hasta	Años a Validar
16/05/2008	31/12/2008	0.6297
01/01/2009	31/12/2009	0.9993
01/01/2010	31/12/2010	0.9993
01/01/2011	31/12/2011	0.9993
01/01/2012	31/12/2012	1.0021
01/01/2013	14/08/2013	0.6188

**Valores Calculados**

Tiempo a Validar (Tv):	5.2485	Pensión de Referencia (PR):	589,500
Tiempo Cotizado (Tc):	5.9555	Factor de Capital (F1):	220.47777
Tiempo Laborado (T=Tv+Tc):	11.204	Factor Auxilio Funerario (F2):	0.599682

Edad Base:	45	Auxilio Funerario (AF):	2,947,500
Edad de Referencia:	62	Factor Capitalización (F3):	0.141282
Salario de Referencia:	466,492	Régimen	

**Valor de la Reserva Actuarial a FC = (PR \* F1 + AF\*F2)\*F3: (Este valor es actualizado y capitalizado a fecha de pago).**

**Valor de la Reserva Actuarial a Fecha de Pago = Valor de la Reserva Actuarial a FC \* (índice de DTF Pensional a Fecha Pago / índice de DTF Pensional a FC).**

### Resultados

Cálculo Actuarial a fecha de corte (Agosto 14 de 2013): \$18,612,378

No se encontraron valores certificados.

Cálculo Actuarial actualizado a (Enero 31 de 2021) \$31,255,750

Elaborado Por: SHIRLEY JOHANA LOPEZ FIGUEREDO

Fecha de Elaboración: Diciembre 7 de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE TRABAJO  
 COLOMBIA

Cra10 No.72-33 Torre B Piso 11  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel. 349 54 44  
www.colpensiones.gov.co

## COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	IPS NUESTRA SENORA DE LAS MISERICORDIAS		
No. Documento	900218612	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago	04420000003191	
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Fecha límite de pago	2021/01/31
		Valor a pagar	\$ 31.255.750



(415)7709998151130(8020)04420000003191(3900)00000031255750(96)20210131

- CLIENTE -

Cra10 No.72-33 Torre B Piso 11  
Bogotá D.C., Colombia  
Tel. 349 54 44  
www.colpensiones.gov.co

## COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	IPS NUESTRA SENORA DE LAS MISERICORDIAS		
No. Documento	900218612	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago	04420000003191	
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Fecha límite de pago	2021/01/31
		Valor a pagar	\$ 31.255.750



(415)7709998151130(8020)04420000003191(3900)00000031255750(96)20210131

- BANCO -